



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE ACUERDO MARCO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE APOYO Y ELECTRICIDAD DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Ejército del Aire, para el ejercicio normal de sus cometidos, requiere de la contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las unidades sanitarias desplegadas entre los que se encuentran equipos de refrigeración, tiendas quirófano, contenedores expandibles 1:3 de áreas sanitarias específicas, equipos de producción de oxígeno, contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras, calefactores equipos de producción y estabilización de corriente eléctrica.

La estrategia de contratación empleada hasta este momento para la contratación de estos servicios de mantenimiento, se basaba en la licitación abierta de contratos específicos y negociados sin publicidad, por razones de exclusividad, dependiendo de la tipología del equipo.

En la actualidad se encuentran activos dos expedientes

Mediante este Acuerdo Marco se pretende garantizar el mantenimiento necesario para asegurar la operatividad de las distintas unidades sanitarias desplegadas del Ejército del Aire, tanto en territorio nacional como los desplegados en operaciones.

En la actualidad se están tramitando tres contratos: Uno abierto que engloba a los contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras y calefactores, el segundo, negociado sin publicidad para el servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración, tiendas quirófano, contenedores expandibles 1:3 de áreas sanitarias específicas y equipos de producción de oxígeno, y un tercero para el mantenimiento de los equipos de electricidad. Estos contratos son licitados por la Sección Económico Administrativa de la Agrupación del Cuartel General del EA, y gestionados económica y técnicamente por la Dirección de Sanidad del Ejército del Aire.

El AM, que se pretende llevar a cabo, no solo es necesario para realizar los trabajos de mantenimientos para asegurar, que a través de las unidades sanitarias, se preste la adecuada atención sanitaria al personal desplegado, sino que va a facilitar la gestión de los diferentes contratos que en la actualidad se vienen realizando, de manera que queden englobados en uno solo.



El ámbito de aplicación del presente contrato comprende equipos de las Unidades Sanitarias desplegables del Ejército del Aire; UMAER, UMAAD Madrid y UMAAD Zaragoza, así como el Almacén Logístico Sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación para satisfacer las necesidades de los servicios descritos, para lo cual se propone la licitación de un acuerdo marco que contemple en varios lotes diferenciados en función del tipo de equipamiento de que se trate. Mediante este acuerdo marco se busca llevar a cabo una racionalización y centralización de la contratación, de manera que se mejore la eficacia y eficiencia económica, así como la gestión administrativa de la contratación.

2. PRESUPUESTO

Al tratarse de un acuerdo marco, no procede consignar un presupuesto de licitación, ya que del mismo no se derivan obligaciones económicas para el Ministerio de Defensa. Dichas obligaciones serán, exclusivamente, las que resulten de los contratos basados que, como consecuencia de la selección de adjudicatarios, se celebren por los Órganos de Contratación de las UCO's del Ejército del Aire incluidas en el Acuerdo Marco.

No obstante, y a efectos informativos para la presentación de ofertas de los licitadores, se indican en el Anexo de esta memoria, los importes de los créditos presupuestarios que el Ejército del Aire prevé poner a disposición para la formalización de los contratos basados en este AM para cada lote, incluyendo los impuestos que fueran de aplicación a los distintos productos objeto de este acuerdo marco.

Las cifras obtenidas del estudio realizado son una estimación, y se indican a efectos de la licitación, ya que dada la naturaleza de este AM, las cantidades obtenidas son estimaciones, pues los créditos efectivos no serán incorporados al AM, sino a los correspondientes contratos basados.

Todos los importes se han calculado en base al estudio de costes de estos servicios habidos hasta la fecha e importes contratados, realizados por el órgano de contratación del EA que gestiona en la actualidad los contratos de los servicios incluidos en este AM.

Así mismo que se han establecido posibles modificaciones en base a estimaciones de posibles incrementos en dichos servicios. Este estudio obtiene unos importes orientativos sin ser vinculantes para la Administración, pudiendo sufrir alteraciones al alza o a la baja, tanto en función de los consumos de las unidades como en función de los precios de adjudicación.

Los suministros, tales como repuestos u otro tipo de material necesario para el correcto funcionamiento de los equipos objeto de este AM quedan incluidos en el presente expediente y estarán subordinados a las necesidades de las distintas unidades del EA.

3. VALOR ESTIMADO



El valor estimado calculado de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTIMOS DE EURO (1.946.018,16 €) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo desglose indicado en el anexo de esta memoria, y teniendo en consideración que se calcula para dos años más la posibilidad de prórrogas por un periodo máximo de dos años adicionales.

Los valores estimados de necesidades de mantenimiento de equipos de refrigeración, tiendas quirófano, contenedores expandibles 1:3 de áreas sanitarias específicas, equipos de producción de oxígeno, contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras y calefactores y equipos de producción y estabilización de corriente eléctrica, instalaciones y elementos asociados en las unidades sanitarias desplegadas y almacén logístico sanitario del Ejército del Aire, para el período de vigencia del presente Acuerdo Marco y sus posibles prórrogas, son previsiones, sin que dichas previsiones tengan carácter vinculante para la Administración y, por tanto, sin que ésta quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio.

Los importes del valor estimado de cada lote, ha sido calculado en base un estudio de históricos e importes contratados en años posteriores, realizado por el los órgano de contratación del EA, responsable de la gestión de los servicios incluidos en este AM.

Además para dicho cálculo, se ha tenido en consideración el importe total contratado en las últimas licitaciones por el órgano de contratación que realizaba los expedientes en cada caso, y que coincide con los lotes propuestos en este acuerdo marco. Con el objetivo que el estudio incluya el importe anual previsto consumir para cada Lote.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Resolución 455/00660/19 del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2019, en el punto 10.3.11. CATEGORÍAS EN ESTUDIO O PREPARACIÓN. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE APOYO Y ELECTRICIDAD DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE el objeto es: Mantenimiento de equipos de refrigeración, tiendas quirófano, contenedores expandibles 1:3 de áreas sanitarias específicas, equipos de producción de oxígeno, contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras y calefactores y equipos de producción y estabilización de corriente eléctrica. Instalaciones y elementos asociados para el Ejército del Aire, y la situación "Hasta la fecha, las contrataciones para adquirir este material en el Ejército del Aire se realizan a través de contratos independientes El Ejército del Aire está estudiando la posibilidad de centralizar en un único acuerdo marco estos suministros."

Tras un estudio positivo de la posibilidad de centralización, y de acuerdo con la experiencia adquirida por el Ejército del Aire en la ejecución de los diferentes expedientes hasta la fecha para la adquisición de productos y servicios relacionados con el mantenimiento de los equipos anteriormente citados, el presente acuerdo marco tendrá un plazo de ejecución de dos años, pudiendo acordarse una o sucesivas prórrogas antes



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

EJÉRCITO DEL AIRE
MANDO DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL E.A
SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICO OPERATIVA

de la finalización del plazo inicial del AM, o de la respectiva prórroga, siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente el plazo máximo de dos años.

5. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

La tramitación del presente expediente de contratación será ordinaria.

La celebración de este AM, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Art.131.2 de la LCSP.

El órgano de contratación del presente acuerdo marco es la Junta de Contratación del Ejército del Aire, que actúa con facultades que le confiere la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos (BOE 172, de 19 de julio de 2011), modificada por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero y por Orden DEF/1501/2015, de 22 de julio, con dirección postal en c/ Romero Robledo 8, 28071 Madrid.

Los órganos de contratación serán los designados como tales en las normas particulares vigentes del MINISDEF sobre desconcentración y delegación de facultades en materia de acuerdos, convenios y contratos en el ámbito del Ejército del Aire, siendo todos ellos parte originaria del AM, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 221 de la LCSP.

EL SUBDIRECTOR DE SANIDAD LOGÍSTICO OPERATIVA